**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**
**ARTÍCULOS 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015**

| | |
|---|---|
| DEPENDENCIA QUE PROYECTA | OFICINA JURIDICA DE INFRAESTRUCTURA |
| FECHA | DICIEMBRE DE 2023 |
| DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE | DESPACHO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA |

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la siguiente contratación directa.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Con el fin de hacer frente a las necesidades de provisión del departamento del Cauca en relación con la infraestructura, la cual se constituye en uno de los principales pilares de la competitividad y motor de desarrollo económico, social y de la consolidación de la paz en Colombia, el Gobierno Departamental suscribió el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 “42 MOTIVOS PARA AVANZAR”, el cual plantea una Línea Estratégica llamada “Dinámica Económica e Infraestructura”, a partir de la cual el Departamento propone las acciones que se deben adelantar para lograr mejores condiciones de desarrollo económico y social, consolidar la infraestructura productiva y escalar en posiciones de competitividad. Uno de los aspectos más importantes de las políticas de desarrollo, es lograr una provisión eficiente de los servicios de infraestructura, por ello la gestión departamental incrementa año a año el nivel de inversiones para obtener una adecuada disponibilidad de obras de infraestructura, así como para lograr niveles máximos de cobertura del territorio nacional y satisfacer con eficacia las necesidades de los agentes económicos y las personas, contribuyendo a su vez al incremento de la competitividad y al mejoramiento de la calidad de vida de la población caucana. En este sentido, se ha generado una creciente demanda de estructuración y desarrollo de proyectos de los sectores a cargo de la Secretaría de Infraestructura, con énfasis en las etapas de pre inversión e inversión, situación que demanda el fortalecimiento del recurso humano con perfiles y experiencia apropiados, que permita atender de manera oportuna y eficiente los diferentes procesos generados.

La Secretaría de Infraestructura Departamental, desarrolla en función de sus atribuciones, la dirección, planificación, promoción, coordinación y ejecución de las políticas y acciones necesarias para la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura del Departamento necesaria para el desarrollo económico y social, siendo ésta la manera como la entidad realiza importantes aportes que contribuyen a mejorar las condiciones de vida de la población caucana.

En el proyecto con código BPIN 2020003190137, titulado FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ESTRATEGICAS, DE GESTIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación, se prevé actividades administrativas y de apoyo a la supervisión, inherentes a los procesos a cargo de la Secretaria de Infraestructura, de las cuales depende la viabilidad de los compromisos adquiridos por la administración, motivo por el cual se hace necesario fortalecer el mismo, lo que hace evidente la

necesidad y conveniencia de contratar bajo la modalidad de prestación de servicios Cuatro (4) profesionales en Ingeniería civil especializados en vías y/o pavimentos con experiencia superior a 5 años en vías y/o pavimentos, con experiencia y conocimientos relacionados con el objeto contractual. Para PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO APOYO A LA REVISIÓN, AJUSTES A DISEÑOS DE PAVIMENTOS, EVALUACIÓN Y APOYO A SUPERVISIÓN DE PROYECTOS VIALES Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CODIGO BPIN: 2020003190137.

Es necesario señalar, que, dentro de la Gobernación del Cauca, no existe personal de planta suficiente y especializado para ejecutar el servicio a contratar, o el existente no es suficiente para desempeñar la labor, por lo que la contratación mencionada es absolutamente necesaria. La prestación de los servicios profesionales de Cuatro (4) profesionales en Ingeniería civil especializados en vías y/o pavimentos con experiencia superior a 5 años en vías y/o pavimentos, con experiencia y conocimientos relacionados con el objeto contractual. Dentro del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ESTRATEGICAS, DE GESTIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", le permitirá al Departamento del Cauca, cumplir con las obligaciones legales que le han sido atribuidas dentro del sector.

## 2. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de Cuatro (4) profesionales en Ingeniería civil especializados en vías y/o pavimentos con experiencia superior a 5 años en vías y/o pavimentos, con experiencia y conocimientos relacionados con el objeto contractual., los cuales se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se defineasí: "*Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.*"

A partir de lo anterior es claro que los servicios Profesionales de Cuatro (4) profesionales en Ingeniería civil especializados en vías y/o pavimentos con experiencia superior a 5 años en vías y/o pavimentos, con experiencia y conocimientos relacionadoscon el objeto contractual., se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizadodesde el punto de vista legal y comercial. Se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor(a) del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

### 2.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de Cuatro (4) profesionales en Ingeniería civil especializados en vías y/o pavimentos con experiencia superior a 5 años en vías y/o pavimentos, con experiencia y conocimientos relacionados con el objeto contractual., por ser el idóneo para ejecutar el objeto contractual, el cual debe acreditar los estudios y los documentos requeridos para el ejercicio de su profesión y la experiencia solicitada para el cumplimiento del

objeto contractual.

### 2.1.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista debe acreditar que se encuentra habilitado(a) como Cuatro (4) profesionales en Ingeniería civil especializados en vías y/o pavimentos con experiencia superior a 5 años en vías y/o pavimentos, con experiencia y conocimientos relacionados con el objeto contractual., para lo cual deberá aportar copia del diploma y/o acta de grado de los estudios, copia y vigencia de la tarjeta profesional si la profesión lo requiere para ejercer y las constancias laborales o contractuales que demuestren la experiencia requerida en el presente estudio previo.

### 2.2 ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

En el caso concreto de Cuatro (4) profesionales en Ingeniería civil especializados en vías y/o pavimentos con experiencia superior a 5 años en vías y/o pavimentos, con experiencia y conocimientos relacionados con el objeto contractual., en la ciudad de Popayán existen universidades, instituciones universitarias, corporaciones universitarias,el colegio mayor del Cauca y demás instituciones educativas legalmente constituidas, que ofrecen los estudios requeridos, lo cual permite sostener que existe un gran número de candidatos al contrato en la ciudad, considerando que existe suficiente oferta de servicios relacionados, sólo que para efectos de la necesidad a satisfacer y de las actividades a desarrollar, la Gobernación del Cauca requiere que el contratista acredite la experiencia debido a las actividades que debe desarrollar enla Secretaría de Infraestructura.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente perfil: Cuatro (4) profesionales en Ingeniería civil especializados en vías y/o pavimentos con experiencia superior a 5 años en vías y/o pavimentos, con experiencia y conocimientos relacionados con el objeto contractual.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 3.1 OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO APOYO A LA REVISIÓN, AJUSTES A DISEÑOS DE PAVIMENTOS, EVALUACIÓN Y APOYO A SUPERVISIÓN DE PROYECTOS VIALES Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECMIENTO DE LAS CAPACIDADES ESTRATEGICAS, DE GESTION, EJECUICION Y SEGUIMEINTO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA” CODIGO BPIN: 2020003190137

### 3.2 ALCANCE

El contratista, de acuerdo a la oportunidad e idoneidad en la prestación del servicio, deberá brindar la colaboración y apoyo en todas las acciones y procesos directamente relacionados con la ejecución del objeto contractual.

Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ESTRATEGICAS, DEGESTIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", registrado con código BPIN 2020003190137, concepto de viabilidad del 17 de noviembre de 2020, ajuste 1 del 28 de diciembre de 2020, ajuste 2 del 1 de febrero de 2021, ajuste 3 del 12 de noviembre de 2021, ajuste 4 del 16 de mayo de 2022, ajuste 5 del 21 de octubre de 2022, ajuste 6 del 03 de mayo de 2023 y ajuste 7 del 14 de noviembre de 2023, el cual es parte integral del presente estudio previo, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

### 3.3. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1) Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad, en el plazo estipulado y entregar los productos acordes al proyecto viabilizado.
2) Elaborar las actas e informes como soportes para el trámite y pagos pactados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento de cada uno de los periodos para pagos establecidos en la cláusula cuarta del presente contrato.
3) Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
4) Constituir las pólizas exigidas por la entidad si hubiera lugar a ello.
5) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6) Remitir la información digital de los proyectos, contratos o documentos que se encuentren bajo su responsabilidad para ser publicada en las bases de información a cargo de la Secretaría de Infraestructura dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
7) Actualizar de manera permanente las bases de datos y sistemas de información de la Secretaría de Infraestructura.
8) Cumplir con la Ley General de Archivo en todas sus actuaciones y responder por la organización, archivo y custodia de aquellos documentos, proyectos y o contratos que se deriven del cumplimiento de su objeto contractual.
9) Realizar de forma permanente copias de seguridad de la información a su cargo de la Secretaría de Infraestructura en cumplimiento del objeto contractual.
10) Cumplir las normas o protocolos de bioseguridad establecidas por el gobierno nacional y departamental, en especial por aquellos implementados por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación dentro de la ejecución de su objeto contractual.
11) Contar con un computador, en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas.

**4. ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA**

1. Verificar las cantidades y precios unitarios de los presupuestos de los proyectos presentados ante la secretaria de Infraestructura. 2. Verificar, ajustar y complementar presupuestos que fundamentan la estructuración técnica de los proyectos que adelante la Secretaría de Infraestructura. 3. Proyectar los conceptos técnicos como soporte para la viabilidad de los proyectos. 4. Elaborar la programación de obra de los proyectos aprobados de la Secretaría de Infraestructura para la etapa contractual. 5. Proponer la formulación de políticas para la administración de la base de costos. 6. Garantizar el soporte correspondiente a la información que alimenta la base de costos para la consulta posterior de los funcionarios y comunidad en general. 7. Verificar, ajustar y complementar nuevos análisis unitarios que resulten de algún proyecto desarrollado por la secretaria de Infraestructura. 8. Realizar la revisión de la documentación presentada por las comunidades o Municipios, especialmente en el aspecto presupuestal. 9. Programar reuniones periódicas con los servidores públicos para la identificación, priorización, elaboración y aprobación de ítems nuevos con sus respectivos análisis de precios unitarios. 10. Adicionalmente, las actividades y productos descritos en los numerales 3.2.2.1.1, 3.2.2.1.2, 3.2.2.1.3 y 3.2.2.1.4 inherentes al ejercicio de supervisión deberán ser ejercidas por los profesionales a contratar.

**4. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**

1) Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato.
2) Ejercer la supervisión del presente contrato.

**5. PLAZO:**

El plazo de duración del presente contrato es hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023, contados a partirdel acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**NOTA:** Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo día en que se suscribe el Acta de Inicio y la publicación en la sección 7-“Ejecución del contrato-Documentos de ejecución del contrato” de la misma plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**6. VALOR Y JUSTIFICACIÓN**

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) MONEDA CORRIENTE.**

El anterior valor se estableció de acuerdo a la tabla de honorarios incorporada en la CIRCULAR 036 DE 2022, la cual establece lo siguiente:

Para la determinación de los honorarios de las personas naturales contratadas bajo la modalidad de selección de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia fiscal

2023, se tendrán en cuenta las siguientes referencias, considerando el perfil que se pretende contratar, según la idoneidad o experiencia establecida en el estudio previo, en los siguientes términos del articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

| PERFIL | VALOR HONORARIOS |
|---|---|
| Profesional Especializado | $ 4.200.000 |
| Profesional | $ 3.800.000 |
| Tecnólogo | $ 2.800.000 |
| Técnico | $ 2.500.000 |
| Bachiller | $ 1.800.000 |

## 7. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así: Por concepto de honorarios la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) MONEDA CORRIENTE,** valor que se cancelará en **UN (01) ACTA FINAL** por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS ($4.200.000) MONEDA CORRIENTE**, el valor del acta se pagará previa entrega de informe de actividades, presentación de una cuenta de cobro y/o factura, verificación de pago de seguridad social, de la existencia del registro presupuestal, recibido a satisfacción por parte del funcionario que cumpla funciones de supervisión y certificación de actualización de las bases de datos de la secretaría y publicación en los sistemas SIA OBSERVA y SECOP.

## 8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Los servicios se prestarán en el municipio de Popayán (Cauca) y adicionalmente en todos aquellos municipios del departamento y fuera del departamento donde se adelanten acciones para la gestión del proyecto. El domicilio contractual será la ciudad de Popayán.

## 7. SUPERVISIÓN

**EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del Secretaria de infraestructura **JOSE RODRIGO ASTAIZA GALLEGO**, supervisión que será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Las partes acuerdan que **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** a través de la Secretaría de Infraestructura podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

## 8. LIQUIDACIÓN

No será obligatoria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012, que a la letra reza:

"*Artículo 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES.*

*(…)*

*La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".*

## 9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA**, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *…*
>
> ***Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *…*
>
> *h) **Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".***
>
> *Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece:*
>
> ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas***
>
> ***naturales**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.".*

En el presente estudio previo se justifica la necesidad de contratar Cuatro (4) profesionales en Ingeniería civil especializados en vías y/o pavimentos con experiencia superior a 5 años en vías y/o Pavimentos, con experiencia y conocimientos relacionados con el objeto contractual. Al respecto, es preciso dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015,

inciso tercero, que señala:

> *"(…)* ***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir,* ***salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante****. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (…)"*

En este sentido, el Gobernador del Cauca o su delegado, en calidad de ordenador del gasto, suscribirá la correspondiente autorización.

Las actividades y productos estimados en la formulación del proyecto, su viabilidad y los presentes estudios previos corresponden en su integralidad a actividades contratadas bajo el ámbito de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, puesto que sus contenidos y finalidades no se enmarcan dentro del concepto textual de Consultoría, establecidos en el Numeral

2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dado que no comprenden como tal asesorías técnicas, ni estudios previos necesarios para la ejecución de proyectos o estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad, ya que las actividades contratadas son inherentes al desarrollo ya existente y viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación.

## 10. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la presente contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

## 11. GARANTÍAS

En el presente contrato, al tratarse de una contratación directa no se exigirán garantías, en virtud

del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que no se entregará anticipo y los servicios a contratar serán pagados previa presentación de informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva y la constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

## 12. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, expedido por el DNP, la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

## 13. RIESGOS

Se anexa Matriz de Análisis de Riesgos.

Dado en Popayán, Diciembre de 2023

**JOSE RODRIGO ASTAIZA GALLEGO**
Secretaría de Infraestructura.

Revisó: Sofia Rodríguez- Oficina Jurídica – Secretaría De Infraestructura.